

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 " " "  
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio Fanjul Fernández, vecino de La Moral, en Langreo, ha presentado solicitud del registro de veintitres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Good Luck», sita en el concejo de Nava. Lindante con la mina «San Rafael» núm. 15.143.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 13 de la referida mina «San Rafael» y desde él se medirán en dirección Este 100 metros fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera al Norte 100 metros, de primera á segunda al Este 100 metros, de segunda á tercera al Norte 100 metros, de tercera á cuarta al Este 100 metros, de cuarta á quinta al Norte 100 metros, de quinta á sexta al Este 200 metros, de sexta á séptima al Sur 100 metros, de séptima á octava al Este 100 metros, de octava á novena al Sur 300 metros, de novena á diez al Oeste 100 metros, de diez á once al Sur 100 metros, de once á doce al Oeste 100 metros, de doce á trece al Sur 100 metros, de trece á catorce al Oeste 200 metros, de catorce á quince al Norte 100 metros, de quince á dieciséis al Oeste 100 metros, de dieciséis á diecisiete al Norte 100 metros, de diecisiete á dieciocho al Oeste 100 metros, de dieciocho á diecinueve al Norte 100 metros, y de diecinueve á la auxiliar al Este 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintitres hectáreas.

Los rumbos son al Norte verdadero, según el plano de «San Rafael» y el terreno el mismo de la mina caducada «Josefa» núm. 16.208.

Y habiendo cumplido este interés. do con lo dispuesto en el artículo 20

del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.663, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 15 de Febrero de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 574

Junta Diocesana de Construcción y reparación de templos de Oviedo.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de primero del actual, se ha señalado el día nueve del próximo mes de Marzo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Paredes, en Luarca, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cincmil pesetas, siendo de cuenta del contratista abonar al Arquitecto sus honorarios.

La subasta se celebrará en l s términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo, 8 de Febrero de 1911.—El Presidente, El Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto Gonzalez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exi-

gen para la adjudicación de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 485.

Ayudantía de Marina de Villaviciosa

EDICTO

D. Senén Caveda Salcedo, Teniente de Navío, Ayudante militar de Marina del distrito de Villaviciosa.

Hago saber: Que el día cuatro de Febrero del corriente año, ha sido hallada en las aguas de Tazonos, correspondiente á este distrito, y por el individuo Juan Valle Batalla, una batea cuyas dimensiones son: Eslora, cinco metros sesenta centímetros; manga, un metro cuarenta y cinco centímetros y puntal, sesenta y dos centímetros.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que la persona que se crea con derecho al hallazgo puede aducirlo en esta Ayudantía de Marina por el término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el bien entendido, que pasado dicho plazo sin haberse presentado persona alguna, ó ésta no justifique debidamente la propiedad, le será adjudicada al hallador previo el abono á la Hacienda de sus derechos.

Dado en Villaviciosa á 13 de Febrero de 1911.—Senén Caveda.

R. al núm. 550

Ayudantía de Marina de San Esteban

D. Antonio Rodriguez y Medina, Teniente de Navío graduado y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que por los carabineros Francisco Fernandez y José Alvarez, fueron hallados el día 14 de Enero último y en la playa de San Pedro, de Luiña, tres tablones de pino de Holanda de las dimensiones 4 por 0,60 por

0,23 metros, y un bocoy vacío, en mal estado, sin número, y en la playa de Alevio un tablón de pino del Norte de 3,70 por 0,23 por 0,08 metros.

Por el paisano Pedro Alvarez y en la playa de Grado, un tablón de pino de Holanda de 4,08 por 0,23 por 0,08 metros.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que las personas que se crean con derecho á dichos efectos puedan hacer las reclamaciones convenientes en esta Ayudantía de Marina, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el bien entendido, que pasado dicho plazo, sin dueño conocido, se le adjudicará á los halladores previo el pago de los derechos á la Hacienda.

San Esteban, 7 de Febrero de 1911.—Antonio Rodriguez.

R. al núm. 490

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE MIRANDA

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día hoy, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 á 1912 á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Eusebio Murillo Barrangan  
Suplente, D. Fernando Gonzalez Pelaez

Sección segunda

Presidente, D. Jerónimo Menendez Castro  
Suplente, D. Francisco Garcia Gancedo

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. José Madera Gonzalez  
Suplente, D. Francisco Lopez Velazquez

Sección segunda

Presidente, D. Pedro Perez Flores  
Suplente, D. Raimundo Lopez Sierra

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. José Menendez Menendez  
Suplente, D. Juan Lopez Rivera

Sección segunda

Presidente, D. Antonio Menendez Alvarez  
Suplente, D. Celestino Garcia Arias Belmonte, 28 de Diciembre de 1910—Antonio Vigil.

R. al núm. 508

## DE CUDILLERO

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Francisco Menendez  
Pola  
Suplente, D. José Cuervo Arango

Sección segunda

Presidente, D. José Martínez Mar-  
tínez  
Suplente, D. José García Arias.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Fernando Martínez  
Martínez  
Suplente, D. Higinio González Gon-  
zález

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Bernardo Martínez  
Suplente, D. Alejandro Corral Cano

Distrito cuarto, Sección única

Presidente, D. Patricio Martínez  
Ponte  
Suplente, D. José Cándano Fierros  
Cudillero, Enero 31 de 1911.—Da-  
vid Albuérne.—El Secretario, José Mi-  
randa.

R. al núm. 534

## DE LLANERA

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Ramón Martínez Lo-  
pez Coto  
Suplente, D. Froilán Menendez  
Prado

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Martínez Ca-  
rreño  
Suplente, D. Ramón Rodríguez  
Alonso

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Francisco Menendez  
Díaz  
Suplente, D. Víctor Rodríguez Ablan-  
edo

Sección segunda

Presidente, D. José González Al-  
varez  
Suplente, D. José Viesca Fernan-  
dez

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. José Manso Álvarez  
Suplente, D. Andrés Gayo Ber-  
nardo

Llanera á 30 de Enero de 1911.  
—Fermín Roque.—Visto bueno, José  
G. Solares.

R. al núm. 535.

Conforme al art. 22 de la ley Elec-  
toral de 8 de Agosto de 1907, las Jun-  
tas municipales que se citan han se-  
ñalado como locales para Colegios elec-  
torales en que habrán de celebrarse  
las elecciones en el año de 1911, los  
que se expresan á continuación:

## DE SOTO DEL BARCO

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños.

Sección segunda

Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección única

Escuela pública de niños.

Soto del Barco á 7 de Febrero de  
1911.—Celestino Bilbao.

R. al núm. 489

## PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE DICIEMBRE DE 1910

## Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital, 52.432

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	171
		Defunciones (2).....	105
		Matrimonios.....	11
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	3,26
		Mortalidad (4).....	2,00
		Nupcialidad.....	0,21
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	84
		Hembras.....	87
		Legítimos.....	156
		Ilegítimos.....	11
		Expósitos.....	4
		Total.....	171
Número de falle- cidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	9
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	*
		Total.....	12
Número de falle- cidos (5).....		Varones.....	61
		Hembras.....	44
		Menores de 5 años.....	24
		De 5 y más años.....	81
		Total.....	105
Número de falle- cidos (5).....		En hospitales y casas de salud.....	24
		En otros establecimientos benéficos.....	*
		Total.....	24

Oviedo, 10 de Febrero de 1911.—El Jefe los de Trabajos Estadísticos, Al-  
fonso Vistarero.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

R. al núm. 482

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Pravia

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

## Concejales

Excmo. Sr. D. Sabino Moutas  
D. Manuel García López  
Rafael de la Uz Mendez  
Casimiro Cuervo Fernández  
Félix Marcos Díaz  
Sabino García García  
Avelino Meana Clavería  
Celestino Avello Martínez  
José Pire González  
Antonio Ardura Bravo  
Ángel Arias Fernández  
Jacinto Morán García  
Ramón Martínez Fernández  
Antonio González Villazón  
Braulio Rodríguez Tuñón  
Fernando Echevarría Hévia  
Maximino Fernández Fernández

## Contribuyentes

D. Jesús Casielles Busto  
Fernando Valdés Bango  
José Saavedra Campo  
León Castrillón Menéndez  
José Ramón Areces Aguirre  
Eulogio Solís García  
Adolfo Galán M. Conde  
Benito Casielles Moutas  
Dionisio Menéndez Conde  
Segismundo Orche Cueto  
Pedro Menéndez Conde  
Benigno Suárez Fernández  
José Solís García  
Florentino Marcos Díaz  
José Menéndez Busto  
José Menéndez Vega  
José Menéndez Conde  
Florentino García Marqués  
Emilio Avello Cuervo  
Manuel Miranda Rodríguez  
José Martínez Rodríguez  
Remigio Salas Rodríguez  
José Martínez López  
Juan Pérez López  
Manuel García Díaz  
José Antonio Suárez Menéndez  
Antonio Fernández Rivera  
Vicente Grana Suárez  
José Álvarez García  
José Díaz Arango  
Benigno Arango Menéndez  
Ramón Arango Miranda  
Ruperto Menéndez Menéndez  
Juan Cuervo Fernández

D. José Díaz Fernández  
José López Menéndez  
Justo García Álvarez  
Celestino García Bances  
Ángel López Menéndez  
José Menéndez Alonso  
Florentino Cuervo Morán  
Celestino García López  
Antonio Menéndez Díaz  
Jerónimo Díaz Menéndez  
Antonio González Carbajal  
Carlos Álvarez Fernández  
Pedro Rodríguez Fernández  
Luis Llana Martínez  
Joaquín García Fernández  
Esteban Fuente Fernández  
Constantino Pérez Pérez  
Francisco Díaz Rodríguez  
Justo Castañedo Cuervo  
Antonio García Castañedo  
Manuel Arias Díaz  
Gabriel Fuente López  
Antonio González García  
Indalecio Río Díaz  
Ramón Díaz Menéndez  
Sabino Cuervo Areces  
Braulio Marcos Fernández  
Sabino López Miranda  
Emilio Menéndez Menéndez  
José Fernández Río  
Valentín Álvarez Francos  
Manuel Fernández Vega  
Alberto Medéndez Miranda  
Manuel García Guibón  
Pravia, 7 de Febrero de 1911.—El  
Alcalde, Sabino Moutas.—El Secreta-  
rio, Vicente Nieto.

R. al núm. 500

## Alcaldía de Proaza

## EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de Enero último, acordó anunciar la vacante de Médico titular de este concejo, cuya plaza tiene consignado en el presupuesto la dotación de 1.750 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, por la asistencia médica de las familias pobres de este término municipal.

Pueden aspirar á dicho cargo los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía, solicitándolo dentro del plazo de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, por medio de instancias documentadas, dirigidas á esta Alcaldía.

Proaza, 4 de Febrero de 1911.—El  
Alcalde, Juen Manuel Argüelles.

R. al núm. 494

## Alcaldía de Santo Adriano

Lista definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Manuel García y García  
Toribio García y García  
Sabino Fernández Muñiz  
Vicente García y García  
Ramón Fernández García  
José Fernández García  
Manuel Fernández y Fernández

## Contribuyentes

D. Isidro Alonso y Alonso  
Benigno Alonso Menéndez

D. Basilio Alvarez y Alvarez  
 Jenaro Alonso Gonzalez  
 Tomás Alvarez Rodriguez  
 Octoviano Alvarez Fernandez  
 José Fernandez Moro Menendez  
 Francisco Fernandez Vázquez  
 Sancho Fernandez Alvarez  
 Antonio Cañedo García  
 Angel Cañedo García  
 Santos Fernandez Alvarez  
 Pedro Alvarez García  
 Francisco Alonso Gonzalez  
 Manuel Alvarez García  
 Antonio Fernandez García  
 Francisco Fernandez Anduesa  
 Luis Fernandez Suarez  
 Gumersindo García Tuñón  
 Braulio Gonzalez Valdés  
 Maximino Gonzalez Valdés  
 Agustin Gonzalez Alvarez  
 José Manuel Gonzalez García  
 Vicente Fernandez Fidalgo  
 José Gonzalez Acebal  
 Manuel García Lopez  
 Lorenzo García Fernandez  
 Ramón Muñiz Alvarez  
 José Suarez Menendez  
 Domingo Cañedo Fernandez  
 Nicolás Suarez Fernandez  
 Sabino García y García  
 Joaquin García Alvarez  
 Feliciano García Fernandez  
 Martín García Cañedo  
 Tomás Suarez Alvarez  
 En Santo Adriano, 31 de Enero de  
 1911.—El Alcalde, Manuel García.  
 R. al núm. 549.

*Sociedad Económica  
 de Amigos del País  
 DE OVIEDO*

Don Arturo A. Buylla, Secretario general de la Sociedad económica de Amigos del País.

Certifico: Que los señores que á continuación se expresan son los socios numerarios de esta Económica que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo 12 de la vigente ley Electoral del Senado y á la Real orden aclaratoria de la misma del día 17 de Enero de 1900.

Excmo. Sr. D. Anselmo G. del Valle  
 Excmo. Sr. D. Luis Vereterra  
 Excmo. Sr. D. Félix Aramburu Zuloaga  
 Excmo. Sr. D. Ramón Prieto Pazos  
 Ilmo. Sr. D. Fermin Canella Secades  
 Ilmo. Sr. D. Antonio Balbin de Unquera  
 Ilmo. Sr. D. José Gonzalez Alegre  
 Ilmo. Sr. D. Alejandro Mon Martinez  
 Ilmo. Sr. D. Indalecio Corujedo  
 Ilmo. Sr. D. Sebastián Soto Posada  
 Ilmo. Sr. D. Victor Diaz Ordoñez  
 Ilmo. Sr. D. Hermógenes G. Olivares  
 Ilmo. Sr. D. Adolfo A. Buylla  
 Ilmo. Sr. D. Ricardo Acebal  
 Ilmo. Sr. D. Juan R. Arango  
 Ilmo. Sr. D. José Tartere  
 Ilmo. Sr. D. César Argüelles Piedra  
 Ilmo. Sr. D. Victor Polledo Custo  
 Ilmo. Sr. D. Marcelino Pedregal  
 Ilmo. Sr. D. Donato Argüelles Alvarez  
 Ilmo. Sr. D. Anselmo A. Santullano  
 Sr. D. Ramón Diaz Ordoñez  
 Arturo A. Buylla  
 Secundino de la Torre  
 Vital Aza  
 Gregorio Fuentes  
 Manuel A. Santullano  
 Nicolás Casielles  
 Bernardo Acevedo Huelves  
 Emilio Arango

Sr. D. Dionisio M. Ayuso  
 Rogelio Jove Brave  
 Victoriano G. San Miguel  
 Adolfo G. Posada  
 Eduardo Uría Rea  
 José Perez Gonzalez  
 Eugenio Bertrand  
 José San Román  
 Alfredo Florez Gonzalez  
 Ramón B. Clavería  
 Juan Aramburu Zuloaga  
 Arcadio G. Ríos  
 Luis Muñiz Miranda  
 José García Braga  
 Miguel Terrero  
 José Cueva García  
 Gerardo Aza  
 Victoriano G. Campomanes  
 Dimas Cabeza Rocas  
 Bonifacio Gutierrez  
 Carlos Argüelles Candanosa  
 Enrique Gusano  
 José del Rosal Echenique  
 Urbano Olay  
 Francisco Aguirre Mugica  
 Sixto Alvarez Armán  
 Juan Uría  
 Aniceto Sela Sampil  
 Melquiades Alvarez Gonzalez  
 Hermógenes Feito  
 Eulogio Diaz Santos  
 Enrique Urios  
 Francisco Gonzalez Argüelles  
 Juan Antonio Fandiño  
 Plácido A. Buylla  
 Enrique Galán Santullano  
 Ciriaco Balbin  
 Rafael Sarandeses Alvarez  
 Inocencio Redondo  
 Juan Fernandez Llana  
 Medardo A. Escotet  
 Manuel G. Ríos  
 Rafael Altamira  
 Mariano Argüelles Frera  
 Delfin Fernandez Vega  
 Antonio Corujedo Fernandez  
 José Mur Ainsa  
 Ramón Ochoa  
 Eriberto Prieto  
 José García Zalaña  
 Estanislao Suarez Soto  
 Antonio G. Mena  
 Miguel Abajo  
 Diego Cervero  
 Enrique Escosura  
 Eduardo Norriella  
 José Quevedo  
 Elías Bravo  
 Emilio Rodriguez del Río  
 Enrique Doz  
 Nicanor de las Alas Pumariño  
 Ramón Mori Piedra  
 José del Río  
 José Valdés Riestra  
 Antonio Landeta Ezcurdia  
 Damián Lavandera  
 José Pardo  
 Nicolás Rivero  
 Policarpo Herrero  
 Celestino Rubiera  
 Pedro R. Arango  
 Miguel Asón  
 Raimundo García  
 Manuel Arboleja  
 Agustin Ordoñez  
 Antonio Zarraluque  
 Manuel F. Fierro  
 Juan Lopez  
 Emilio del Peso Coll  
 Ricardo Argüelles  
 Manuel Florez  
 Manuel Caicoya  
 Mariano Moubreal  
 Higinio Cuesta  
 Elías Masaveu  
 Adolfo Alvarez  
 Julian M. Luarda  
 Adolfo Brid  
 Silverio Cuevas

Sr. D. Indalecio Corujedo Fernandez  
 Leopoldo Souza  
 Adolfo Fernandez Vega  
 Celso García Martinez  
 Antonio Sarri y F. Valdés  
 Lucas Merediz  
 Manuel Guisasaola  
 Rafael Cangas Valdés  
 Benito Gaité  
 José Alvarez Closse  
 Ramón Alvarez García  
 Justo Alvarez Amandi  
 Angel M. Mier  
 Narciso H. Vaquero  
 Armando Pedrosa  
 Manuel A. Buylla  
 Isidro García  
 Urbano Lasúrtegui  
 Antonio Perez  
 Manuel Bobes  
 Rafael Labra Vereterra  
 Ramón Suarez Vallina  
 Alfredo G. Mena  
 José Consul  
 Alfredo Santos  
 Celso Granda  
 Manuel Cuesta Barredo  
 Manuel Posada Viesca  
 Juan Fernandez Sanchez  
 Sergio Diaz Sampil  
 Alfredo Pumarino  
 José Corujo Lopez  
 Benito Estrada  
 Roberto Florez Reguerin  
 Rodrigo Balbin Lozana  
 Adolfo Fernandez Villaverde  
 David Somines  
 José Galán Carbajal  
 Jesús Arias de Velasco  
 Armando Argüelles  
 Luis Robledo Cueto  
 Juan Estrada Villaverde  
 Rafael Fuentes Cachero  
 Nicolás Fernandez  
 Fernando Mier  
 José Diaz Valdés  
 Paulino Pascual  
 José Galán y Alvarez Cascos  
 Rafael Lopez Fernandez  
 Braulio Alvarez  
 Pelayo G. Olay  
 Pedro Fuentes  
 Gregorio Jesús Rodriguez  
 Alvaro Albornóz  
 Emilio F. Ardisana  
 Ramón M. Mori  
 Juan Estrada Nora  
 Bernardo Cónsul  
 Arturo Perez Martin  
 Ramón Argüelles Piedra  
 Esteban Lantero  
 José Ureña  
 Braulio Vigón  
 Alfredo Martinez  
 Celestino Cabeza  
 Cipriano Martinez  
 Luis Montoto Cobian  
 Victor Galan  
 Alfonso Canella Secades  
 Julio Granda  
 Antonio Camino Diaz  
 Vicente Cartés  
 Raimundo Pascual  
 José Suarez Guanes  
 Calixto de Rato Rocas  
 Antonio Castañón Faes  
 Alfredo Valdés Vitienes  
 Baltasar Gayoso  
 Eugenio Feidt  
 Eduardo Uría y Mata Vigil  
 José Cuesta Fernandez  
 Arturo Herrero Caicoya  
 José Buylla Godino  
 Casimiro Calsina  
 Valentín Acevedo  
 José Ibrán Cónsul  
 Eugenio Riestra  
 Benito A. Buylla Lozana  
 Antero Suarez Coronas

Sr. D. Valentin Acevedo Agosti  
 Ruperto Estremera

Oviedo, 31 de Diciembre de 1910.—  
 El Secretario, Arturo Buylla.—V.º B.º—  
 El Presidente, José G. Alegre.

La precedente lista estuvo expuesta al público, en el sitio de costumbre, los días que la Ley dispone; y no habiéndose hecho sobre la misma reclamación alguna, quedó definitivamente aprobada á los oportunos efectos.

Oviedo, 20 de Enero de 1911.—Ar-  
 turo Buylla.

R. al núm. 529

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Laviana**

*Cédula*

El Sr. D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por D. Pedro Durán Suarez, mayor de edad, comerciante y vecino del Campo, en el concejo de Caso, contra don José Cabeza Diego, que lo fué de Soto, parroquia de Bezanes, en dicho concejo, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, ha dispuesto se le emplazase á medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente visada por el Sr. Juez en la villa de Pola de Laviana á trece de Febrero de mil novecientos once.—  
 Manuel A. Rodriguez.—V.º B.º—Manuel Pedregal.

R. al núm. 577.

**Juzgado de Llanes**

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se promovió por D. Manuel García y García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, expediente solicitando se le declare lo mismo que á sus hermanas de doble vínculo D.ª Ana Antonia y doña María Belén García y García, y á sus sobrinos D. Eduardo y D.ª Concepción Aurora García Valverde, herederos ab-intestato de su otra hermana de doble vínculo D.ª Saturnina García y García, que falleció en esta dicha villa el día veintiuno de Noviembre último, sin dejar sucesión ni ascendientes, estando casada con D. Juan Cuesta Estenger.

En su virtud, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la D.ª Saturnina García y García, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Llanes á tres de Febrero de mil novecientos once.—Eduardo Sanchez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 523

#### Juzgado de Castropol

##### Cédula

El Sr. D. Eduardo Iglesias Portal Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada á instancia de la parte actora, en las diligencias preparatorias de ejecución propuestas á nombre de don Victor Magdalena y Múrias, de Campos, contra D. Antonio Martínez, de Salave, ausente en ignorado paradero, acordó citar por segunda vez al Martínez, á medio de cédulas que se fijen en los sitios públicos de costumbre é inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro de nueve días siguientes al de la publicación, comparezca ante el Juzgado á reconocer bajo juramento la firma y contenido del documento origen de dichas diligencias, apercibido que de no hacerlo será declarado confeso, á los efectos de suspender la ejecución.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prescripción dicha al Martínez, expido la presente en Castropol y Febrero once de mil novecientos once.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 555

#### Juzgado de San Martín del Rey Aurelio

D. Cándido Suárez y Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en este Juzgado se tramitó el juicio verbal civil, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

Juez D. Alvaro Iglesia Castaño, Adjuntos, D. Baldomero García Argüelles y D. Vicente González de Lena. En San Martín del Rey Aurelio, y Febrero once de mil novecientos once, visto ante el Tribunal municipal de este término, que forman los señores del margen, el presente juicio verbal civil promovido por D. Celestino Sánchez Argüelles, casado, industrial, mayor de edad y vecino del Entrego, parroquia de San Andrés, de este concejo, contra D. Ramón Gómez, soltero, minero, mayor de edad y de la misma vecindad, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cinco pesetas cinco céntimos, procedentes de artículos de primera necesidad al fiado; y

##### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda y en su virtud conforme y confeso á D. Ramón Gómez, en la legitimidad de la deuda y le condenamos á que en el término de tercero día satisfaga al demandante D. Celestino Sánchez Argüelles, la cantidad que por éste se le reclama de doscientas cuarenta y cinco pesetas cinco céntimos, imponiendo además á dicho demandado las costas del juicio, y al que se notifique esta sentencia en persona si el actor lo pidiese y si no con arreglo á lo preve-

nido en los artículos 282, 283 y 769 de la Ley ritual citada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alvaro Iglesia Castaño.—Baldomero G. Argüelles.—Vicente González de Lena.—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada al demandante.

Para que conste y cumpliendo con lo mandado, expido la presente para que sirva de notificación en forma al demandado D. Ramón Gómez, que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en San Martín del Rey Aurelio y Febrero trece de mil novecientos once.—Cándido Suárez.—V.º B.º.—Alvaro Iglesia Castaño.

#### Juzgado de Gijón

D. Luis Ablanado y García Gilledo, Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que autoriza á instancia del Procurador don Enrique Alvert y Garrido, en nombre de D. Manuel Sánchez Rendueles, pendiente expediente de abintestado de don José Sánchez Cuesta, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Granda, hijo de D. José y de doña María; el cual falleció en Madrid el día siete de Diciembre último, sin testar; sobre declaración de herederos á favor de sus hermanos de doble vínculo, doña Ramona, doña Isabel y don Vicente Sánchez Cuesta, y en representación del difunto D. Manuel Sánchez Cuesta, á los hijos de éste, que heredan por estirpes, D. Manuel, doña Gumersinda, D. Adolfo, D.ª Irene, don Ceferino, D.ª Ataulfa Carolina, doña Facunda, D. Sergio y D. Aurelio Sánchez Rendueles.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma dentro de treinta días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibiéndoles que de lo contrario seguir á adel ante el expediente y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Gijón á siete de Febrero de mil novecientos once.—Luis Ablanado.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 556

##### Cédula de emplazamiento

Por providencia de este día dictada por el Sr. D. Luis Ablanado y García Gilledo, Juez de primera instancia accidental del distrito de Oriente de Gijón y su partido, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía sobre cancelación de una hipoteca é indemnización de daños y perjuicios, propuesto por el Procurador D. Jorge Rocas Rivero, á nombre de D. Francisco Rodríguez Bermejo, casado, mayor de edad y de esta vecindad, contra D.ª Etelvina Lapresa Pajares y su marido D. Camilo Alvarez y Alvarez, cuyo domicilio se ignora, se acordó emplazar á medio de la presente á los dos referidos demandados, D.ª Etelvina y D. Camilo, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, perso-

nándose en forma; bajo apercibimiento que no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gijón, diez de Febrero de mil novecientos once.—El Actuario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 521

#### Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernández Lopez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada el día cuatro del actual en el juicio universal de quiebra de doña Elvira Riestra Alvarez, del comercio de esta Plaza, promovido por el Procurador D. Celso Gomez, á nombre de los señores Sobrinos de Fontela, también del comercio, he acordado hacer saber á todos los acreedores de dicha señora, que dentro del término de tercero día presenten á los Síndicos don Alfonso Gallego, D. Mariano Rojo y D. Jenaro Rodriguez, los títulos justificativos de sus créditos, señalando para la Junta de su examen y reconocimiento el día veintidos del actual, hora de las dieciséis.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado y dispuesto en el artículo 1.101 del Código de comercio se expide el presente.

Dado en Oviedo á siete de Febrero de mil novecientos once.—Bernardo Fernández.—El Actuario, P. H., Carlos Morán.

R. al núm. 517

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar.

568

GARCIA MONTEAVARO Y PEREZ José, hijo de José y Generosa, natural de Viavelez (El Franco), soltero, mariner, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Viavelez; comparecerá en término de 90 días ante el Sr. Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Luarca á responder en causa que se le sigue por faltar á presentación al servicio de la Armada.

FERNANDEZ ARDISANA, Emilio, mayor de 40 años de edad, casado, contador mercantil, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, para la práctica de una diligencia judicial, en causa que se le sigue por estafa.

581

MENENDEZ é IGLESIAS, Jesús, hijo de José y Josefa, natural de Coalla, concejo de Grado, de estado casado, profesión industrial, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Coalla, penado por delito de disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días en la Cárcel pública de Pravia, á dar principio al cumplimiento de la condena de un año y once meses de prisión correccional que le fué impuesta en dicha causa.

579

LOPEZ LOSADA, Angel, de 22 años de edad, alto, moreno, tiene bigote y una cicatriz reciente en la nariz y labio superior, viste traje de pana negro, botas de polainas, abrochadas con correas, oficio minero, natural de Madrid, el cual también se le conoce por Angel Lopez Rodriguez, natural de Sarriá, Lugo, domiciliado últimamente en Carrandi; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión y prestar indagatoria en causa que se le sigue por lesiones.

578

#### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTINEZ, Antonio, domiciliado últimamente en San Martín de Luiña, concejo de Ondillero, de donde al parecer se ausentó á mediados de Enero último para la República Argentina; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, á prestar declaración en causa que se le sigue por estafa de 1.836 pesetas á D. Benito González del Valle.

580

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Gremios Concertados

Se hace saber á los señores industriales y comerciantes comprendidos en el Concierto gremial de la nueva tarifa extraordinaria aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, que en la tabla de anuncios de aquella Corporación y en el domicilio social de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Plaza de Riego 4, 1.º, se hallan expuestas por ocho días á contar desde la publicación de este anuncio, las listas de cuotas de reparto aprobadas por la Junta, siendo firmes las cuotas señaladas á cada uno, de no presentarse por los interesados la reclamación procedente en el plazo señalado.

Oviedo 11 de Febrero de 1911.—La Junta Directiva.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.